



Informe secretarial: A despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que se corrió traslado a las partes de la liquidación de costas realizada oficiosamente sin que la misma la hubiesen objetado. Sírvese proveer lo que corresponda. Obando, Valle del Cauca, mayo 29 de 2023.

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDELO

Secretaría

**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Obando Valle**



Distrito Judicial de Buga

Obando, Valle del Cauca, mayo veintinueve (29) de dos mil veintitrés (2023)

AUTO No. 484

Asunto: Aprueba Liquidación de Costas
Demanda: Ejecutivo Por Sumas De Dinero
Demandante: Banco Comercial AV. VILLAS S.A
Demandado: Luis Aníbal Rincón Flores Radicado:
764974089001-2023-00039-00

Verificada la liquidación de costas realizada por el despacho, y como quiera que la misma no fue objetada por las partes, el Despacho le imparte APROBACIÓN (artículo 446-3 del C. G. P.), la cual corresponde a la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE, (\$ 515. 320.00).**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO TRÓCHEZ ROSALES

Juez



Juzgado Promiscuo Municipal de Obando, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

ART. 295 C.G.P.

Estado No.056

El Anterior Auto se Notifica Hoy 30 de mayo de 2023

CLAUDIA PATRICIA ARIAS AGUDLEO
Secretaria

CONTINUA AUTO No. 484 DEL 29/05/2023